

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN

¿QUIÉNES SOMOS?

El Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Universitaria del Área Andina, es un operador privado de justicia alternativa vigilado por el Ministerio de Justicia y del Derecho, el cual se encuentra adscrito al Programa de Derecho, con Resolución de funcionamiento No. 0223 de 2004, mediante la cual el Ministerio del Interior y de Justicia autorizó el funcionamiento del Centro de Conciliación con sede en la ciudad de Bogotá.

Está ubicado en el sector administrativo y financiero de Bogotá, lo que facilita el contacto permanente e inmediato con varias de las empresas más representativas del país, logrando un servicio más eficiente y oportuno de acuerdo a sus necesidades.

Cuenta con un equipo de 14 profesionales del derecho preparados y comprometidos con los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, con capacidad de suplir las necesidades de conciliación y difundir el uso de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos.



NTC 5906:2012
Servicio de Conciliación

La certificación de calidad NTC 5906 otorgada por el ICONTEC, nos sitúa como uno de los sitios más idóneos para el manejo de situaciones jurídico legales.

AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN PRESENCIALES Y VIRTUALES:

Existe la posibilidad de conciliar de manera presencial y haciendo uso de la informática y la comunicación a través de audiencias virtuales, en todas aquellas materias que sean susceptibles de transacción, desistimiento, igualmente la Ley establece algunas materias específicas sobre las cuales es posible conciliar (lista descriptiva):

Derecho de Familia

- Fijación, aumento o disminución de cuota de alimentos a favor de los hijos y/o el cónyuge.
- Custodia y cuidado de los hijos, padres y alimentos entre ellos.
- Fijación provisional de residencia separada entre cónyuges.
- Regulación de visitas, crianza, educación y protección del menor.
- Separación de cuerpos, bienes y liquidación de la sociedad conyugal.

Designación de acuerdos de apoyo

Este mecanismo permite a la persona mayor de edad con discapacidad formalizar la designación de una o varias personas, naturales o jurídicas, que le ayuden en la toma de decisiones respecto a uno o más actos jurídicos determinados.

Derecho Civil y Comercial

- Establecimiento y pago de deudas.
- Resolución de contratos (compraventa, mutuo, contrato de obra, prestación de servicios, etc.).
- Restitución de bien arrendado (pago de cánones adeudados).
- Responsabilidad civil extracontractual.
- Pago de perjuicios, indemnizaciones y cláusulas penales.
- En general cualquier asunto de tipo económico (inconformidad con productos y servicios, garantía de bienes adquiridos, etc.).

Derecho Penal

- En delitos en los que procede el desistimiento.
- Perjuicios patrimoniales causados con ocasión de delito

OTROS SERVICIOS QUE PRÉSTAMOS:

Asesoría permanente y respuesta inmediata sobre los conflictos que estén a su conocimiento; enfatizando en la manera de cómo resolverlos por mecanismos alternativos como la conciliación. Uno de los servicios más importantes que ofrece la organización es la **Educación Continua** que consiste en la creación de espacios (capacitaciones, talleres, seminarios, cursos) para la prevención, manejo y conocimiento de los mecanismos de solución de conflictos.

Como valor agregado a las funciones que desarrolla la Institución con comunidades vulnerables, en el marco de la función de Proyección Social, el Centro de Conciliación ofrece asistenta legal gratuita a sus beneficiarios.

¿POR QUÉ ESCOGER NUESTRO CENTRO?

En virtud de los avances que ha presentado la legislación en cuanto a difundir y profundizar cada vez más la aplicación de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, llegando a la posibilidad de ser **un paso previo y obligatorio a las vías propias de justicia ordinaria**. El Centro de Conciliación cuenta con un grupo de 14 Conciliadores en Derecho los cuales atienden solicitudes en todas las materias susceptibles de conciliar, debido a que cuentan con experiencia en el litigio y especialización en diferentes áreas del derecho.

En este orden de ideas, **El Centro de Conciliación de la Fundación Universitaria del Área Andina**, les ofrece la posibilidad de suplir estos requerimientos de la manera más eficiente y con excelentes ventajas comparativas como las siguientes:

1.-TARIFAS

El valor de nuestros servicios se enmarca dentro unas tarifas sumamente competitivas tomando en cuenta las sumas a pagar en otros centros de conciliación.

Las Tarifas del Centro por servicio de conciliación serán las siguientes, las cuales se liquidaran teniendo en cuenta el valor de las peticiones objeto del conflicto.

CUANTÍA EN UVT		VALOR ESTIMADO DE LA CUANTÍA EN PESOS	VALOR TARIFA	
			Valor en UVT	Valor en pesos
0	200,18	\$ 8.490.034	7,51	\$ 318.514
200.18	325,3	\$ 13.796.624	10,84	\$ 459.746
325.30	425,39	\$ 18.041.641	12,75	\$ 540.753
425.39	875,8	\$ 37.144.430	17,52	\$ 743.058
875.80	1301,18	\$ 55.185.646	20,85	\$ 884.290
Más de	1301,18		1.5%	
*Tarifa cuantía Indeterminada:	11,68			\$ 495.372
Tarifa máxima	750,68			\$ 31.837.840

2. SOLICITUD DE SERVICIOS ON-LINE.

Usted cuenta con la posibilidad de solicitar nuestros servicios por medio la web en la dirección <http://www.areandina.edu.co/conciliacion/recursos.htm>, o escribiéndonos a la dirección sroa@areandina.edu.co y le haremos llegar el formulario respectivo para su diligenciamiento.

En caso que ustedes suscriban un convenio previo con nosotros, se dará trámite inmediato a su solicitud de conciliación.

3. CONVENIOS QUE OFRECEMOS

En el momento en que usted esté interesado en nuestros servicios y con el objeto de prestarle todos los servicios y tarifas señaladas, ofrecemos la posibilidad de celebrar un convenio con nosotros, **lo cual no representa ningún costo inicial para empresa** y que bien puede enmarcarse en una de varias modalidades que le beneficiarán:

1.- Servicios de Conciliación por demanda.

En esta modalidad su entidad, no tiene necesidad de cancelar ninguna suma al iniciar el trámite de conciliación solicitado. Sólo debe cancelar una vez haya finalizado el trámite de acuerdo a los parámetros preestablecidos con su empresa.

2.- Servicios de Conciliación Pospago.

En esta modalidad su organización, no tiene necesidad de cancelar previamente suma alguna para iniciar y llevar hasta su culminación el trámite de conciliación solicitado ni tampoco inmediatamente después de finalizar el trámite. Se ofrece la posibilidad de pagar mensualmente por una única vez todos los trámites llevados a cabo durante el mes anterior de acuerdo a unos parámetros preestablecidos que usted previamente conocerá.

4. FORMACIÓN CONTINUADA

- Diplomado de Formación de Abogados Conciliadores – Modalidad Virtual
- Talleres de prevención y manejo del conflicto.
- Seminario de Actualización de Conciliadores en Derecho
- Seminario de Marketing Digital
- Derechos de las personas con discapacidad

5. INMEDIATEZ Y EFICACIA

A diferencia de otras instituciones, el Centro de Conciliación tiene como prioridad la reducción de los tiempos del proceso, por eso una vez se inicie el trámite con la institución, el encuentro entre las partes se procede a dar en un tiempo no mayor a 10 (Diez) días.

CONTACTO

Avenida Caracas
No. 69 44 Bogotá
Celular 3156713940

sroa@areandina.edu.co



NTC 5906:2012
Servicio de
Conciliación